en algunos Dia de menor Consumo, ô en los que el
temporal de Retio menos al Conduzirla, Sobra
y Se perdiera, Inutilmente, a no Beneficiarse, No siendo
Posible Sacar de dha sierra Para transportar a esta ciud.
tan medida la porcion que se nezesita Para el consumo de
eclesiasticos Ya Referidos, que no Se esperimenten Repe
tidas Vezes algunas Sobras, Como tambien muchisimas fal
tas = y que la nieve de dhos Pozos Se beneficia y a beneficia
do Siempre en el taller desta S.ta Iglesia a las personas
y Comunidades expresadas a precio mui Moderado Como se
esta oy actualmente Executado, y Se executo por todo el año pro
ximo pasado de mill Setecientos y ocho, en q Vendiendose a
precio de tres quartos la libra en los puestos de la Ciud. Se a dado
y da, en el taller desta S.ta Iglesia y su Cavildo, a dos quartos
y a muchas Comunidades Religiosas a seis mrs, y algunas
a quarto, y de limosna, Sin precio ni ynteres alguno, quan
ta nezesitan los Pobres del Ospital g.l Como aora y Siempre
Se a echo Como es pu.co y notorio en esta Ciud. y q la dha mo
derazion en el precio a q la beneficia, la a observado y
practicado esta S.ta Iglesia y su cavildo Siempre, Sin em
bargo de las Representaciones, que se le an echo Por el ayunta
miento desta Ciudad, Pidiendo alzase y levantase este
Cavildo el precio de Su nieve, a q siempre se a negado
teniendo presente el mas exsacto Cumplimiento de
Su obligazion, lo que Consta de Papeles en dha razon
Remitidos por el Referido ayuntamiento, y Res
puesta a ellos del Cavildo, que Conserba este, en guarda de
Su Justicia, y Para Representarla adonde, Siempre,
quando Convenga = Y que lo que produze Y Rinde